



DECRETO N° **3241**

TEMUCO,

23 SET. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 02 de Abril de 2014 que aprueba las bases Administrativas de la Propuesta N°51-2014 por el "Servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2515 de fecha 25 de Junio de 2014, que aprueba el contrato del "Servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1771 de fecha 06 de Junio de 2016, que aprueba la renovación del contrato del "Servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal.-

4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Parte Denuncia N°2659 de fecha 10 de Abril de 2016 ante la Fiscalía Local por robo en lugar No habitado, ocurrido el día 10 de Abril de 2016 en la Bodega General de Salud Municipal, Ubicado en Pasaje Los Avellanos N°1612.

2.- El Informe efectuado por Don Andrés Paredes Toledo Encargado de Bodega General Departamento Salud Municipal, de fecha 16 de Abril de 2016, sobre el robo ocurrido en la Bodega General de salud ocurrido el día 10 de Abril de 2016.

3.- El Ord. N° 229 de fecha 28 de Junio de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica que instruye a la Inspectora Técnica del Contrato, Sra. Heileen Almendra A. a cursar la multa correspondiente a la empresa de R y S., por incumplimiento a las bases administrativas del contrato de "Servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal.

4.- Que en su artículo 14° de las Bases Administrativas de la Propuesta N°51-2014 que da origen al contrato con la empresa R y S Seguridad, en que se establece las causales y montos de las multas.

5.- Que Atendidos los antecedentes de la Investigación sumaria instruida, por el robo acaecido en Bodega General del Departamento de Salud en día 10 de Abril de 2016, se determino que la Empresa R y S no reacciono con celeridad y oportunidad requerida en este tipo de eventos, toda vez que el robo acontecido ocurrió a las 20:00hrs, contactándose recién a las 22:00hrs, para informar lo sucedido y la reposición del servicio fue a las 22:48hrs., contraviniendo en el Plan de emergencia ofrecido por la empresa R y S, por la cual se adjudico la Propuesta N° N°51-2014 por el "Servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa de R y S Seguridad limitada. Rut 76.033.731-5; **la multa de 2,5 U.F. Equivalente a \$ 65.327.-** (valor UF referencial de \$ 26.131 al 28 de Julio de 2016); de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 14. Causales y Montos de Multas en su número "4.Otras no descritas específicamente y que sean detectadas por el inspector técnico". de las Bases Administrativas de la Propuesta N°51-2014 por el "Servicio de Vigilancia con monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal.

2.- Sanciónese a la Empresa R y S Seguridad a **restituir los artículos sustraídos en el Robo ocurrido el día 10 de Abril de 2016 en la Bodega General de Salud**, y que consten haber estado previamente inventariados por el Departamento de Salud y declarados en el parte Denuncia N°2659 ante la Fiscalía Local. conforme al Inventario informado el día 16 de Abril de 2016 por Don Andrés Paredes Toledo, Encargado Bodega General del Departamento de salud Municipal. según el siguiente detalle:

SUMINISTROS COMPUTACION			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Cartridge Canon BCI - 3eBK Black	3	6.961	20.883
Cartridge Canon BCI - 3eC Cyan	8	6.300	50.400
Cartridge Canon BCI - 3eM Magenta	8	6.300	50.400
Cartridge Canon BCI - 3eY Yellow	6	5.951	35.706
Cartridge Canon CL 41 Color	10	14.716	147.160
Cartridge Canon CL-211 Color (Impres. MX-320)	3	13.379	40.137
Cartridge Canon Cli - 8BK Black	4	9.139	36.556
Cartridge Canon Cli - 8C C Cyan	6	9.925	59.550
Cartridge Canon Cli - 8M Magenta	9	9.925	89.325
Cartridge Canon Cli - 8Y Yellow	10	9.925	99.250
Cartridge Canon PG 40 BK	11	11.475	126.225
Cartridge Canon PG-210 Black (Impres. MX-320)	16	10.824	173.184
Cartridge Canon Pgi - 5BK Black	6	10.773	64.638
Cartridge Epson Cyan 73 N (T073220-AI)	1	4.914	4.914
Cartridge Epson Magenta 73 N (T073320-AI)	1	5.683	5.683
Cartridge Epson Yellow 73 N (T073420-AI)	5	4.973	24.865
Cartridge Stylus T33 T115 Negra	8	12.007	96.056
CD 700 MB	680	155	105.400
Toner HP CE 312 A YELLOW	2	38.082	76.164
Tóner HP CE 313 A MAGENTA	3	38.082	114.246
Tóner HP CE4305 CE410 X Negro	2	73.153	146.306
Tóner HP CE4305 CE411 Cyan	1	69.177	69.177
Tóner MP 1900 Ricoh	7	17.119	119.833
Tóner Xerox 6000 Magenta 1632	2	37.116	74.232
Tóner Xerox 6000 Amarillo 1633	2	37.116	74.232
Tóner Xerox 6000 Cyan 1631	2	37.380	74.760
Tóner Xerox 6000 Negro 1634	2	51.170	102.340
TOTAL GRAL			\$ 2.081.622

ARTICULOS ROBADOS EN OFICINA

DETALLE	CANTIDAD
ESCANER	1
MICROONDAS	1
COMPUTADORES (cpu + monitor)	2

ARTICULOS DE ASEO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Detergente Enzimático	64	39.270	2.513.280
Limpiador en Crema	156	1.246	194.376
Jabón Líquido 5Ltrs.	23	5.278	121.394
Cera Líquida Bidón	7	7.536	52.752
Removedor de Ceras Bidón 5Ltrs.	62	7.454	462.148
TOTAL GRAL			\$3.343.950.-

ARTICULOS DE ESCRITORIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Batería 9V	67	1.942	130.114
Pila Grande	25	1.066	26.650
Pila Lentejas CR 2032	69	240	16.560
Pila Mediana	50	915	45.750
Pilas AA	202	436	88.072
Pilas AAA	451	361	162.811
Plumón Acrílico Azul	283	332	93.959
Plumón Acrílico Rojo	300	332	99.603
Plumón Permanente Azul	340	171	58.140
Plumón Permanente Rojo	307	171	52.497
TOTAL GRAL			\$774.156.-

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 14. Causales y Montos de Multas en su número "8.La Municipalidad se reserva el derecho de ratificar y/o aumentar los montos de las multas por reiteraciones cuando la seriedad de la deficiencia lo justifique", de las Bases Administrativas de la Propuesta N°51-2014 por el "Servicio de Vigilancia con monitoreo mediante cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal"

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula a la empresa R y S Seguridad Limitada. Rut 76.033.731-5. con Domicilio en calle Walter Jacobi N°1099. por el señor Secretario Municipal.

4.- Otórguese a la empresa R y S Seguridad Limitada. un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto. para presentar sus descargos y apelación.

5.- El cobro de la multa de UF 2,5 procederá en el Decreto de Pago, inmediatamente siguiente a la fecha de cumplimiento de los plazos legales decididos por el presente decreto.

6.- La restitución de especies robadas deberán acreditarse ante la unidad técnica mediante acta de restitución firmada por la empresa R y S Seguridad y el Departamento de salud, en un plazo máximo de 30 días corridos desde la notificación del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / jbs

Distribución

- Dirección de Control
- Depto. Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Salud



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA